

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós.

1. Atendiendo la solicitud presentada por el abogado **BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO**, el pasado 27 de septiembre, se **REQUIERE** al mencionado profesional para proceda a aportar a las diligencias el poder otorgado por el señor **EDGAR ROBERTO SANCHEZ MAYORGA**, por cuanto dicho documento se echa de menos por el Despacho. Comuníquesele.

2. No obstante, y en aras de resolver lo solicitado por el peticionario respecto a la entrega de depósitos judiciales, se ordena oficiar al pagador de la Asociación Club Canino Colombiano, para que informe que dineros ha dejado a disposición del Juzgado y para el presente asunto y porque concepto, es decir, discriminando que dineros corresponden a cuotas alimentarias y de ser, el caso, cuales corresponden a cesantías del señor **EDGAR ROBERTO SANCHEZ MAYORGA**, en virtud de la orden de embargo impartida por el Juzgado. **Ofíciase.**

3. De otra parte, y como quiera que, revisada la actuación, se advierte que mediante auto de 21 de octubre de 2010 se ordenó levantar el embargo del 40% que pesa sobre las cesantías del señor **EDGAR ROBERTO SANCHEZ MAYORGA**, comunicándose dicha decisión al pagador del referido señor mediante oficio 4237 de 5 de noviembre de 2010 visible a folio 92 del plenario, se ordena por secretaría actualizar dicha comunicación para que sea tramitada por la parte interesada. Ofíciase.

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
Nº. 020 de 07/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2628b446e9c5c84b84d0b91a782a00f51d7c011e32b0de2665f427bf7b402b1b**  
Documento generado en 04/02/2022 03:47:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**